Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 01269

PUCHUNCAVI, 28 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de arrendar salones para Jornada de Autocuidado de Docentes y Asistentes de la Educación de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;

- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 7 letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece que "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad... .", circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Chilecompra;

- Que, mediante Memorándum N° 79 de fecha 24.10.2021, la Directora de Educación, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que la contratación se realizará con el proveedor Sindicato de Trabajadores N° 1 de Codelco Chile División Ventanas, ya que está ejecutando la licitación 4014-27-LE22 "Salones para Jornada de Autocuidado" y se requiere aumentar el número de participantes que no estaba contemplada en proyecto original

- Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de realizar este trabajo con la empresa ya instalada.

Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

D E C R E T O

1.- **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para permitir la participación de los 31 funcionarios que no estaban contemplados en el proyecto original, según cotización enviada por mail, actuando de conformidad a las facultades que entregue el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- **CONTRÁTESE** los trabajos señalados precedentemente a **Sindicato de Trabajadores N° 1 Codelco Chile División Ventanas, RUT: 70.588.900-7**, por un monto de **$ 1.346.485.-** (Un millón trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), impuestos incluidos.

3.- **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al presupuesto del área de Educación.

4.- **ADJÚNTESE** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Unidad de Control.
3.- Departamento de Educación.

MMU/JCGR/EFPR/PCT/OLVA/FRBA/fba.